

FORMACIÓN PROFESIONAL · GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA · UNIDAD 2

Forma jurídica y puesta en marcha

Jueves 4 de febrero de 2027. Con Casimiro, asesor de la Gestoría Pisuerga, los socios eligen la forma jurídica de Nexo Comercial y ordenan los trámites antes del miércoles 3 de marzo, día fijado para firmar la escritura. S.L. con 110.000,00 € de capital y 1.089,00 € de pago por constituirla.

PARA EMPEZAR

En esta unidad aprenderás a...

- Comparar las formas jurídicas de una empresa por su responsabilidad, su capital y sus obligaciones.
- Calcular los gastos de constitución y distinguirlos del capital aportado.
- Informarte sobre las ayudas a la creación de empresas y tratarlas como dinero solicitado y no como dinero disponible.
- Ordenar los trámites y las licencias de la puesta en marcha con su organismo, su documento y su fecha.
- Reconocer las obligaciones laborales y fiscales, las instituciones que intervienen y qué hacer ante una situación de insolvencia.

SITUACIÓN DE PARTIDA

«Si el negocio falla, ¿qué pierdo yo?»

Jueves 4 de febrero de 2027. Olimpia, Telmo y Priscila se reúnen con **Casimiro**, asesor de la Gestoría Pisuerga, para elegir la forma jurídica de Nexo Comercial y ordenar los trámites antes del **miércoles 3 de marzo**, día fijado para firmar la escritura. Casimiro trae tres hojas: empresario individual, sociedad limitada y sociedad anónima.

Telmo pregunta qué pierde él si el negocio falla. Priscila suma el capital y los gastos de la notaría y cree que «constituir la sociedad cuesta lo que se aporta más los gastos». Olimpia quiere saber qué papeles hay que firmar y en qué orden. Producto de hoy: **informe de elección y lista de trámites**.

❓ **Si una empresa tiene más deudas que bienes, ¿quién crees que paga lo que falta?**

❓ **¿Es lo mismo el dinero que los socios ponen en la empresa que lo que cuesta crearla?**

❓ **¿Qué trámites crees que hay que hacer antes de poder vender la primera caja?**

❓ **¿Puede un organismo público regalar dinero a una empresa nueva sin pedir nada a cambio?**

❓ **¿Qué debería hacer un empresario cuando se da cuenta de que no podrá pagar sus deudas?**

MAPA DE LA UNIDAD

Lo que vamos a ver

2.1 Formas jurídicas

2.2 Costes de constitución

2.3 Ayudas

2.4 Trámites y licencias

2.5 Obligaciones e insolvencia

Tres hojas, tres maneras de responder



Tres formas jurídicas, tres maneras de responder.

¿Y si el negocio falla, qué pierdo yo? 😟



Aquí, solo lo aportado. Entonces, la S.L.

Anoto el miércoles 3 de marzo: escritura. 

CLAVE

Elegir la forma jurídica es decidir **quién responde de las deudas**, cuánto capital hace falta y cuántas obligaciones se asumen. Si la actividad la ejerce una persona sola, empresa y persona son lo mismo; una sociedad es una **persona jurídica** con patrimonio propio.

Las hojas de Casimiro

FORMA	QUIÉN RESPONDE DE LAS DEUDAS	CAPITAL MÍNIMO	CÓMO SE CREA
Empresario individual	Él mismo, con todos sus bienes presentes y futuros	Ninguno	Alta censal y de autónomo
Comunidad de bienes o sociedad civil	Los comuneros o socios, en general con su patrimonio	Ninguno legal	Contrato entre las partes
Sociedad limitada (S.L.)	La sociedad; los socios, en general, solo lo aportado	1 €	Escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil
Sociedad anónima (S.A.)	La sociedad; los accionistas solo pierden lo aportado	60.000 €	Escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil

También existen las **sociedades laborales** (la mayoría del capital es de trabajadores con contrato indefinido y ningún socio supera, en general, un tercio) y las **cooperativas** (primer grado: mínimo de tres socios y responsabilidad limitada a lo aportado). La «sociedad limitada nueva empresa» y la «formación sucesiva» ya no existen: las suprimió la Ley 18/2022.

CLAVE

Se comparan **costes de constitución, responsabilidad ante las deudas y obligaciones jurídicas**. Una forma «más barata» que deja al socio con toda la responsabilidad puede costar mucho más si el negocio sale mal.

No responden de las deudas sociales



Art. 1.2: en la sociedad limitada el capital se integra por las aportaciones de los socios, «quienes no responderán personalmente de las deudas sociales». Art. 4.1: capital mínimo de la S.L., un euro; mientras no llegue a 3.000 €, al menos el 20 % del beneficio va a reserva legal hasta que reserva y capital sumen 3.000 € y, si en la liquidación falta patrimonio, los socios responden solidariamente de la diferencia con 3.000 €; art. 4.2: S.A., 60.000 €. Art. 274.1: regla general, el 10 % del beneficio a reserva legal hasta el 20 % del capital.

Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, Ley de Sociedades de Capital, arts. 1.2, 4.1, 4.2 y 274.1 · Consulta la versión vigente

SUJETO OBLIGADO

La sociedad: responde de sus deudas con su patrimonio. Los socios de Nexo arriesgan lo aportado: 44.000,00, 38.500,00 y 27.500,00 €.

NO OBLIGA A…

…a quien firma a título personal. Si los socios avalan el préstamo del banco (unidad 5), responden de él con su patrimonio aunque la empresa sea una S.L.

CLAVE

El mínimo de la S.L. es **1 €**, no 3.000 €. Nexo fija 110.000,00 € porque es lo que necesita su plan de inversión, no porque lo exija la ley.

Faltan 20.000,00 euros

Imagina que Nexo fracasara con **deudas de 130.000,00 €** y solo **110.000,00 € de bienes**: faltan 20.000,00 €.

FORMA	QUÉ PIERDE EL SOCIO	QUIÉN PAGA LOS 20.000,00 € QUE FALTAN
Empresario individual	Todo su patrimonio	Él, con sus bienes personales
S.L. (Olimpia, Telmo y Priscila)	Lo aportado: 44.000,00 €, 38.500,00 € y 27.500,00 €	Los acreedores no cobran esa parte

La excepción: la responsabilidad limitada no protege de lo que el socio firma a título personal. Si Telmo avala un préstamo de la sociedad, responde de ese préstamo con su patrimonio (actividad 3).

CLAVE

«Aval = responsabilidad personal, aunque sea S.L.» Antes de firmar un aval, pregunta **cuánto, por cuánto tiempo y qué pasa si la empresa no puede pagar**.

Tres presupuestos, base e IVA separados

Se pagan el **miércoles 3 de marzo de 2027**, junto a la escritura. El IVA del 21 % (Ley del IVA, art. 90.Uno) se calcula sobre la base.

CONCEPTO	BASE (€)	IVA 21 % (€)	TOTAL (€)
Notaría (escritura)	480,00	100,80	580,80
Registro Mercantil	160,00	33,60	193,60
Gestoría	260,00	54,60	314,60
Total	**900,00**	**189,00**	**1.089,00**

Tres ideas: Nexo **paga** 1.089,00 € ese día; el **coste** de constitución es de 900,00 € (la base): notaría y Registro (640,00 €) se cargan a reservas (PGC de PYMES, NRV 11.ª) y la gestoría (260,00 €) es gasto (esa norma cita letrados, notarios y registradores, no gestores: criterio del caso); los **189,00 € de IVA** son IVA soportado, un derecho frente a Hacienda que se compensa al declarar (unidad 11).

CLAVE

Los aranceles cambian: pide siempre un presupuesto por escrito, con base e IVA separados, a dos o tres profesionales, y compara por la base y por lo que incluye cada uno.

11.000 participaciones de 10,00 euros

Aportaciones en dinero, ingresadas en la cuenta de la sociedad antes de la escritura (**viernes 26/02/2027**).

SOCIO	PARTICIPACIÓN (%)	APORTACIÓN (€)	PARTICIPACIONES
Olimpia	40	44.000,00	4.400
Telmo	35	38.500,00	3.850
Priscila	25	27.500,00	2.750
Capital social	100	**110.000,00**	11.000

El **capital social** es lo que los socios aportan: pasa a ser de la empresa (patrimonio neto) y aportarlo no es un gasto. Los **gastos de constitución** se pagan a terceros (notario, registrador, gestor) y no vuelven.

CLAVE

Capital no es gasto. Aportar 110.000,00 € no cuesta nada a la empresa: ya es suya. Constituirla cuesta 900,00 € más IVA. La suma «110.000 + 900» no mide nada.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Actividad 6. Priscila dice: «Constituir Nexo cuesta 111.089,00 €». ¿Cuál es la cifra correcta del gasto y la del pago?

A Gasto 111.089,00 € y pago 111.089,00 €

B Coste 900,00 € (la base) y pago 1.089,00 € con IVA

C Coste 1.089,00 € y pago 110.000,00 €

✔ undefined

Solicitada no es concedida ni cobrada

FASE	QUÉ OCURRE	DOCUMENTO
Convocatoria	El organismo publica la convocatoria y sus bases	Orden o resolución publicada
Solicitud	La empresa pide la ayuda en plazo	Solicitud y memoria
Resolución	El organismo concede o deniega	Resolución
Justificación	La empresa demuestra el gasto	Facturas y justificantes
Pago	El organismo abona, normalmente tras justificar	Transferencia
Control	Si no se cumple, se reintegra con intereses	Resolución de reintegro

La norma dice: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 34.3: el pago se realiza, con carácter general, previa justificación; art. 37.1: el incumplimiento puede obligar a reintegrar la ayuda con el interés de demora. Hay subvenciones, préstamos en condiciones favorables, bonificaciones y asesoramiento gratuito.

CLAVE

En las bases mira cuatro cosas: qué gastos son subvencionables y desde qué fecha, si la inversión puede haberse iniciado antes de pedir, cómo y hasta cuándo se justifica y si es compatible con otras ayudas.

3.000 euros que todavía no existen

Casimiro propone una ayuda autonómica genérica (convocatoria ficticia): el **50 %** de los gastos de puesta en marcha, con un **máximo de 3.000,00 €**.

DATO	VALOR
Fecha prevista de solicitud	Martes 30/03/2027
Gastos subvencionables	6.000,00 € (posteriores a la solicitud)
Ayuda solicitada (50 %)	3.000,00 €
Condición	No haber iniciado la inversión subvencionada antes de solicitar
Estado	Solicitada, pendiente de resolución

Solo se subvencionan la rotulación y el equipamiento de reparto desde el 31/03; las compras de marzo, furgoneta incluida, quedan fuera. Actividad 8: con 4.000,00 € justificados recibiría 2.000,00 €; con 8.000,00 €, el 50 % serían 4.000,00 €, pero el tope es 3.000,00 €.

CLAVE

Mientras no haya resolución, esos 3.000,00 € **no existen** en la contabilidad ni en el plan de caja de Nexo: Olimpia no puede pagar con ellos la fianza de la nave.

Cinco trámites, cinco evidencias

Cada trámite exige el anterior y deja un documento que se archiva con su fecha.

Mié 10/02

Certificación del nombre

Registro Mercantil Central: certificación de denominación.

Vie 26/02

Depósito del capital

Banco de la empresa: justificante del depósito.

Mié 03/03

Escritura de constitución

Notaría: escritura pública.

Lun 08/03

Alta censal y NIF provisional

Agencia Tributaria: modelo 036 presentado.

Vie 19/03

Inscripción

Registro Mercantil: escritura inscrita.

CLAVE

La **inscripción va siempre después de la escritura**. Nexo presenta el 036 el lunes 08/03, con la escritura ya firmada, porque compra los equipos el 15/03; tras la inscripción recibe el NIF definitivo.

La personalidad jurídica nace con la inscripción

⚖️

Arts. 20 y 33: la sociedad se constituye mediante escritura pública, que debe inscribirse en el Registro Mercantil, y con la inscripción adquiere personalidad jurídica.

Real Decreto Legislativo 1/2010, Ley de Sociedades de Capital, arts. 20 y 33 · Modelo 036: Orden HAC/1526/2024 · Consulta la versión vigente

SUJETO OBLIGADO

Nexo Comercial, S.L.: escritura el 03/03/2027 e inscripción el 19/03/2027. Hasta entonces es una sociedad en formación y quienes actúan en su nombre responden solidariamente de lo que firman (LSC, arts. 36 a 38).

NO OBLIGA A…

…a esperar a la inscripción para pedir el NIF: puede pedirse un NIF provisional antes de la escritura (RD 1065/2007, art. 24). Sin alta censal no se puede facturar.

CLAVE

El **alta censal** (modelo 036) comunica a Hacienda la actividad, el domicilio y el régimen del IVA. Muchos trámites pueden iniciarse en línea en un punto de atención al emprendedor (DUE y CIRCE, Ley 14/2013, arts. 15 y 16).

Cada actividad, sus permisos



Licencia o declaración responsable

El ayuntamiento regula la apertura de la nave según su ordenanza: consulta el plazo, **sin suponerlo**.



Capacitación profesional

Algunas actividades la exigen, por ejemplo, el transporte público de mercancías.



Impuesto sobre Actividades Económicas

Nexo estará exenta los dos primeros períodos de actividad y, después, con menos de 1.000.000,00 € de cifra de negocios.



Tramitación electrónica

Muchos trámites pueden iniciarse en línea en un punto de atención al emprendedor, con el DUE y el sistema CIRCE (Ley 14/2013, arts. 15 y 16).

CLAVE

En tu sector · Transporte y logística. Para repartir para terceros con vehículos propios: autorización (LOTT, art. 42.1), honorabilidad (art. 45), capacidad financiera (art. 46; Reglamento (CE) 1071/2009: 9.000 € por un vehículo y 5.000 € más por cada adicional) y gestor de transporte (art. 47). Con tres vehículos: 9.000 + 2 × 5.000 = **19.000 €**.

Las primeras fechas fiscales de Nexo

OBLIGACIÓN	PRIMERA FECHA EN NEXO
Alta censal (modelo 036)	Lunes 08/03/2027
Modelo 303 del 1T de 2027	Hasta el martes 20/04/2027
Modelo 303 del 2T y del 3T	Hasta el martes 20/07/2027 y el miércoles 20/10/2027
Modelo 303 del 4T	Del 1 al 31/01/2028 (el 30 es domingo)
Impuesto sobre Sociedades de 2027	Del 1 al 25 de julio de 2028

El **Código de Comercio** exige una contabilidad ordenada, con los libros de Inventarios y Cuentas anuales y el Diario (art. 25), legalizarlos (art. 27) y conservar libros y justificantes seis años desde el último asiento (art. 30.1).

CLAVE

Obligaciones laborales. En 2027 Nexo no tiene plantilla (supuesto del caso); la Seguridad Social de los socios se valora con Casimiro. Si contrata a una auxiliar el lunes 03/01/2028, deberá darla de alta antes del inicio y con un máximo de 60 días naturales de antelación, formalizar el contrato y cotizar.

Con trabajadores aparecen otras instituciones

INSTITUCIÓN	QUÉ HACE
Sindicatos	Defienden los intereses de los trabajadores y negocian los convenios
Representantes de personal	Eligen los trabajadores para representarlos ante la empresa
Inspección de Trabajo y Seguridad Social	Vigila que se cumplan las normas laborales y de seguridad social
Servicio de prevención	Aconseja sobre riesgos laborales (propio o externo)

Las primeras aparecerán en Nexo cuando contrate a su primera trabajadora; mientras no haya plantilla, solo se valora la situación de los socios.

CLAVE

Las obligaciones empiezan el primer día: alta censal, IVA cada trimestre (modelo 303), Impuesto sobre Sociedades cada año y contabilidad.

Quien avisa antes puede negociar

Insolvencia: no poder cumplir regularmente las obligaciones exigibles. Hoy se habla de **concurso de acreedores** y **preconcurso**; «quiebra» y «suspensión de pagos» son términos históricos.

SITUACIÓN	QUÉ SIGNIFICA	QUÉ HACER
Probabilidad de insolvencia	Sin plan de reestructuración, no podrá pagar lo que venza en dos años	Negociar con acreedores (preconcurso)
Insolvencia inminente	No podrá pagar con regularidad dentro de tres meses	Comunicar la negociación o solicitar concurso
Insolvencia actual	Ya no puede pagar con regularidad	Solicitar el concurso en los dos meses siguientes

La norma dice: Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal, art. 2.3 (insolvencia actual e inminente) y art. 5.1 (solicitar el concurso dentro de los dos meses siguientes a conocer la insolvencia actual).

CLAVE

Cinco pasos: calcula la caja de los próximos tres meses, clasifica la situación, habla con acreedores y banco antes del vencimiento, consulta a tu asesor y documenta la decisión con fecha. Señales: facturas vencidas, caja negativa, cobros que se retrasan.

CASO RESUELTO · PASO A PASO

La elección de la forma jurídica de Nexo



Priscila, para los socios

Viernes 5 de febrero de 2027: informe IE-2027/01 con la comparación de Casimiro. Tres promotores, capital previsto de 110.000,00 € y un único negocio. Caso ficticio.

1. **Comparar las tres alternativas.** Capital mínimo: ninguno, 1 € y 60.000 €. El empresario individual no encaja con tres socios y el reparto 40/35/25; la S.A. exigiría 60.000 € de capital y más formalidad sin necesidad. **Elección: S.L.**, en la que responde lo aportado.

2. **Fijar capital y participaciones.** 110.000,00 €, que cubren el plan de inversión de la unidad 3: 11.000 participaciones de 10,00 €. Olimpia 4.400, Telmo 3.850 y Priscila 2.750.

3. **Calcular los gastos.** Base 900,00 € + IVA 189,00 € = 1.089,00 € pagados el 03/03. De la base, 640,00 € a reservas y 260,00 € de gasto. El capital no entra.

4. **Ordenar el calendario.** Nombre 10/02, depósito 26/02, escritura 03/03, alta censal 08/03 e inscripción 19/03. Licencia municipal según la ordenanza, sin fecha supuesta.

✔ S.L. con 110.000,00 € de capital: los socios arriesgan lo aportado (salvo los avales que firmen). Costes de constitución: 900,00 € más 189,00 € de IVA, 1.089,00 € de pago. Seguridad Social de los socios e insolvencia: con Casimiro, fuera de las cifras.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Práctica P02. La S.L. de Eufemia presupuesta notaría 420,00 €, Registro 140,00 € y gestoría 240,00 €, más IVA del 21 %, y tiene 2.000,00 € de capital. ¿Base, IVA y total de los gastos?

A Base 2.800,00 €, IVA 588,00 € y total 3.388,00 €

B Base 800,00 €, IVA 168,00 € y total 968,00 €

C Base 968,00 €, IVA 203,28 € y total 1.171,28 €

✔ undefined

OJO PROFESIONAL

El informe IE-2027/01, marcado como APROBADO

Borrador v1 del viernes 05/02/2027 (documento ficticio). Fuente: sin identificar.
Comprobación: no registrada. Cinco de las seis líneas contienen un error.

N.º	APARTADO	CONTENIDO DEL BORRADOR	¿BIEN?
1	Gastos de constitución	110.000,00 € de capital + 900,00 € de base = 110.900,00 €	✘ coste 900,00 €; el capital no es gasto
2	Empresario individual	Responsabilidad limitada al capital	✘ responde con todo su patrimonio
3	Sociedad anónima	Capital mínimo de 6.000 €	✘ 60.000 € (LSC, art. 4.2)
4	IVA de los gastos	Total con IVA 1.278,00 € (900,00 + 189,00 + 189,00)	✘ el IVA va una vez: 1.089,00 €
5	Inscripción	Registro Mercantil el viernes 19/02/2027, antes de la escritura del 03/03/2027	✘ 19/03/2027, después de la escritura
6	Forma elegida	S.L. con capital de 110.000,00 €	✔

CLAVE
Antes de pasar a APROBADO, el informe necesita las fuentes con fecha, los presupuestos de notaría, Registro y gestoría y la comprobación registrada; para cada línea corregida, el cuadro o el artículo en que se apoya.

TU EXPEDIENTE ECONÓMICO-FINANCIERO · PASO 2

Informe de elección y lista de trámites

Para tu empresa simulada, guarda el archivo UD02_P02_informe_tramites_v01, con fecha y versión, con:

1

El informe de elección

Compara al menos dos formas jurídicas con fuentes oficiales fechadas: costes, responsabilidad y obligaciones.

2

La lista de trámites

Cada trámite con su organismo, su documento y su evidencia, en el orden correcto.

3

Las fuentes

En cada una, su fecha de consulta y qué no permite concluir.

CLAVE

Comprueba tu expediente: **el capital no figura como gasto**; el IVA va separado; los trámites siguen el orden correcto; **ninguna ayuda se cuenta como dinero disponible**.

APRENDE CON LA IA

La respuesta que recibió Priscila

Priscila preguntó a un asistente de IA cuáles son los gastos de constitución de Nexo (S.L. con 110.000,00 € de capital y 900,00 € más IVA). Pulsa cada tarjeta.

«Los gastos de constitución son 111.089,00 €»

BULO

El capital no se paga a nadie: es de la empresa. Coste 900,00 €; pago con IVA 1.089,00 €.

«Como es un gasto, todo se deduce del beneficio»

BULO

El capital no es gasto. De la base, 640,00 € van a reservas y solo la gestoría (260,00 €) es gasto; el IVA es un derecho.

«El mínimo de capital de una S.L. es de 3.000 €»

BULO

Es 1 € (LSC, art. 4.1), con reserva reforzada hasta 3.000 €.

«Los socios de una S.L. no responden personalmente de las deudas sociales»

REALIDAD

Arriesgan lo aportado (LSC, art. 1.2), salvo lo que firmen a título personal, como un aval.

REPASO

Ideas clave

- Empresario individual: responde con todos sus bienes; en la S.L. (1 €) y la S.A. (60.000 €), los socios arriesgan lo aportado.
- Capital (110.000,00 €) no es gasto; coste de constitución 900,00 € (640,00 a reservas, 260,00 gasto).
- Ayuda solicitada no es concedida ni cobrada: se paga previa justificación (Ley 38/2003, art. 34.3).
- La personalidad jurídica nace con la inscripción (LSC, arts. 20 y 33); antes, sociedad en formación.
- Insolvencia actual: concurso en dos meses (TRLC, art. 5.1); inminente, tres meses; probabilidad, dos años.
- La responsabilidad limitada no protege de lo que el socio firma a título personal: un aval.
- IVA de 189,00 € = IVA soportado, un derecho frente a Hacienda; pago del 03/03: 1.089,00 €.
- Orden: nombre (10/02), depósito (26/02), escritura (03/03), alta censal (08/03) e inscripción (19/03).
- Obligaciones: 036, 303 trimestral, Impuesto sobre Sociedades y contabilidad (Código de Comercio).



¡Ahora te toca a ti!

Repasa, practica y comprueba lo que has aprendido.

📝 **Resumen**

✅ **Test**

👆 **Interactivos**

Libro, presentaciones, resúmenes y tests gratis en **josesande.com**